

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO AUXILIAR GRADO 17º
EMR. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.****I.- IDENTIFICACIÓN.**

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo con las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: AUXILIAR GRADO 17º.

Cargos	Planta	Grado	Unidad de Desempeño
1	AUXILIAR	17º	DIRECCIÓN DE OPERACIONES- CHOFER

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 DE 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**2.1.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)
- Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)
- En el caso de requisitos de la Ley 21.015 (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente. (Calificación y Certificación de la discapacidad señaladas en el artículo 13 de la ley 20.422).

En lo referente al Punto C), para el proceso de postulación se aceptara la declaración jurada (ANEXO 2), Sin embargo para el nombramiento será requerido el respectivo certificado en la forma que lo establece el artículo 11 de la ley 18.883 y como lo ha determinado el dictamen 039628N06 de fecha 24.08.2006, que en síntesis señala "Así entonces, cabe colegir de manera inequívoca que corresponde a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, dependientes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, ejercer las funciones médico administrativas que el ordenamiento jurídico encomendaba a los referidos servicios y, asimismo, continuar con las labores que, siendo de la competencia de los servicios de salud, ya venían desarrollando aquellas, dentro de las cuales como lo ha expresado en forma reiterada la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en dictámenes, tales como, el N° 13.205, de 2003, se encuentra la consistente en certificar si los postulantes a la Administración del Estado o a una municipalidad gozan de salud compatible con el cargo a desempeñar."

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/ o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.



3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se exigirá licencia de conducir clases **A4 Y A2 (ÁMBAS)**.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de los participantes deberán ser presentados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, en el 1º piso del edificio consistorial ubicado en Amunategui 018 de Achao. Dicha presentación deberá ser en sobre cerrado dirigido al "**Comité de Selección, cargo Auxiliar gr. 17º**" que es su interior deberá contener de manera obligatoria, los siguientes documentos:

1. Anexo 1 (debidamente firmado) (*)
2. Fotocopia Cédula Identidad (ambos lados) (*)
3. Certificado de Situación Militar al día (Hombres) (*)
4. Anexo 2 (debidamente Firmado) (*)
5. Fotocopia Certificado de Estudios o formación académica (*)
6. Certificado de Antecedentes (emisión no superior a 30 días) (*)
7. Fotocopia Licencia de Conducir Ambos lados (*)
8. Certificado Hoja de Vida Conductor (emisión no superior a 30 días) (*)
9. Certificado(s) de Experiencia Laboral
10. Certificado(s) de Capacitaciones

Señalar, que los documentos individualizados precedentemente y etiquetados por (*), serán de carácter obligatorio, para la evaluación del postulante. Por lo cual, ante la ausencia de uno de ellos, en dicho sobre, no continuará en el proceso de evaluación. Los otros documentos son necesarios para la ponderación de puntajes.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley Nº 18.883):

1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo con los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	40%
Capacitación	20%
Experiencia Laboral	40%

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **60 puntos** ponderados, antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

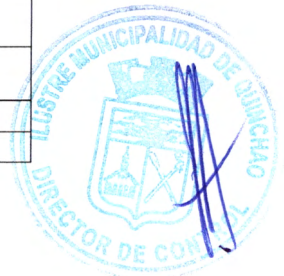
Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	75%
Entrevista Personal	25%

3.- TABLA DE PONDERACIONES.

3.1.- PRESELECCIÓN.

Estudios: 40%, con tope de 100 puntos	
Técnicos nivel medio y/o superior en mecánica automotriz, profesional	100
Estudios medios completos o equivalente u otros títulos técnicos	80
Estudios medios incompletos	60
Estudios básicos completo	40



Capacitación, cursos: 20%, con tope de 100 puntos	
Más de 20 hrs. y menos de 40 hrs.	20 puntos
desde 40 hrs. y menos de 60 hrs.	40 puntos
desde 60 hrs. y menos de 80 hrs.	60 puntos
desde 80 hrs. y menos de 100 hrs.	80 puntos
Más de 100 hrs.	100 puntos

Experiencia Laboral: 40%, con tope de 100 puntos			
Años	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
Menos de 2 años	20 puntos	10 puntos	0 puntos
Menos de 4 años y más de 2 años	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 4 a 8 años	80 puntos	60 puntos	40 puntos
Más de 8 años	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN: Al respecto de este punto, se calificará la capacitación certificada por algún organismo, en donde se señale las horas cursadas. Se considerarán como capacitación los cursos realizados por el postulante vinculado al cargo como ser: mecánica automotriz, o como operador de maquinarias pesadas y/o manejo a la defensiva, entre otros.

EXPERIENCIA LABORAL: Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos públicos o privados, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, como operador de vehículos y maquinarias según la licencia exigida para el cargo, especificado en años y meses.

3.2.- SELECCIÓN.

Puntaje de Preselección 75%

Entrevista Personal	
25%	
Aptitudes para el Cargo (seguridad en sí mismo, claridad para exponer sus ideas, motivaciones)	50 %
Conocimientos sobre el cargo y la institución	50 %

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje final igual o superior a 60 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna, con los tres máximos puntajes.

4. CONFORMACION DE LA TERNA.

El Comité propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres (3), de acuerdo a los factores considerados en la Pauta de Evaluación



de las presentes Bases, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en CAPACITACION, posteriormente en el ítem EXPERIENCIA si persistiera la igualdad.

4.1 Entrevista Psicológica.

Los postulantes que conformen la terna presentada al Alcalde, o los postulantes que hayan pasado los puntajes mínimos, en caso de ser menor a tres, serán sometidos a una entrevista Psicológica laboral, con un profesional determinado por la Municipalidad, quien deberá elevar el respectivo informe del postulante, el cual no asignara puntaje, pero servirá de fundamento para la determinación del Sr. Alcalde.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, por el jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. alcalde y el juez de Policía local

6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18 de la Ley N° 18.883, será publicado, en extracto en el periódico "El Insular" de Chiloé, EL DIA **25 MARZO DE 2023**.

Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día **25 DE MARZO**, hasta las 13 hrs, del día **05 DE ABRIL DE 2024**, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de los participantes deberán ser presentados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, en el 1º piso del edificio consistorial ubicado en Amunategui 018 de Achao. Dicha presentación deberá ser en sobre cerrado dirigido al "**Comité de Selección, cargo Auxiliar gr. 18º**" hasta las 13:00 horas del día **12 de abril de 2024**.



Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día **16 DE ABRIL DE 2024**.

Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, a más tardar el día **19 DE ABRIL DE 2024**, siendo notificado de aquello mediante correo electrónico a lo menos con 24 horas de anticipación, en el cual se le informará el día, hora y lugar en que se efectuará dicha entrevista.

Notificaciones:

Las notificaciones, de todo el proceso, se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía Email, conforme a la información entregada en el **ANEXO 01**.

Entrevista Psicológica:

La entrevista psicológica se realizará a las personas que integren la terna, a más tardar el día 24 de abril, siendo la hora y lugar avisado oportunamente, con antelación de al menos 24 horas.

Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. Alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día **29 de abril de 2024**.

Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo el día **01 de mayo del 2024**, previa aceptación de este, por parte del postulante, de lo que deberá dejarse constancia por escrito.

RENE GARCES ALVAREZ
ALCALDE



ANEXO 1**FICHA DE POSTULACIÓN****ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, _____

RUT.: _____, con domicilio en _____

_____, vengo en declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Que tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.883.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los términos de la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.
3. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los Artículos 54 y 56, ambos del DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

FECHA: ____/____/____

